



Mocoa, Putumayo, 09 de diciembre de 2022. Doy cuenta al señor Juez de la solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2020-00060-00
Demandante: Marco Tulio Serrato Chamorro y otro.
Demandado: Constructora Ancla Limitada
Auto: Acata lo resuelto por el superior

Auto: Se pronuncia frente a memorial.

Mocoa, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante ha solicitado que se amplíe el término que se le concedió en providencia anterior, para efectos de que suministre información relativa a las personas que han celebrado contratos de compraventa de las viviendas del conjunto cerrado Brisas de Guadalupe.

En consecuencia, siendo el término inicialmente conferido producto de lo que señala el inc. 3 del artículo 117 del CGP, se accederá a la solicitud que nos ocupa, para lo cual se concederá el término de quince días hábiles a partir de la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Conceder a la parte demandante el término de quince (15) días hábiles para efectos de que lleve a cabo la actuación señalada en el auto del día 21 de octubre de 2022, contados a partir de la notificación de este auto.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842d6d96894ca82c7a33241aebd65df6ff94c309ac789c477492a885d0ddf1d0**

Documento generado en 09/12/2022 07:05:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**